

Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

mediante Resolución 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; siendo así, se observa que en el mencionado Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Programa CONTIGO, el cargo de la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento, está considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Memorando Nº 000026-2023-MIDIS/ PNPDS-DE de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva propone la designación del profesional Justo Alejandro Pozo Zarate en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa

CONTIGO:

Que, mediante Informe N° 000115-2023-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 15 de marzo de 2023, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida del profesional Justo Alejandro Pozo Zarate, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 007-2020-MIDIS/ PNPDS-DE:

Que, mediante Memorando N° 000154-2023-MIDIS/ PNPDS-UPPM de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000026-2023-MIDIS/PNPDS-DE;

mediante Informe Nº 000038-2023-MIDIS/ PNPDS-UAJ de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del profesional propuesta por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando Nº 000026-2023-MIDIS/ PNPDS-DE;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del Jefe encargado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Jefa de la Unidad de Administración y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", al profesional Justo Alejandro Pozo Zarate en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (https://www.gob.pe/ contigo).

Registrese, comuniquese y notifiquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO Directora Ejecutiva Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban la Directiva N° 0001-2023-EF/50.01 "Directiva que establece procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la **Eiecución** Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 -Primer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-EF/50.01

Lima, 14 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

Que, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo Nº 1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre

Entidades, y otros que se autoricen por Ley

Que, de acuerdo con los numerales 67.1 y 67.4 del artículo 67 del citado Decreto Legislativo, disponen que el Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales; estableciendo para dicho efecto, mediante Resolución Directoral los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de las herramientas de incentivos presupuestarios;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo, en el marco del citado incentivo presupuestario;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 5 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Directiva N° 0001-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo" aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos

locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de abril de 2023, así como los Anexos I "Fichas de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo", Il "Metas para la verificación de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Primer Tramo", III "Metodología para la distribución y asignación condicionada de los recursos por el cumplimiento del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo" y IV "Mecanismo para el Envío de Observaciones"; los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral. La rectoría del referido incentivo presupuestario está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público, y su implementación se realiza en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese v publiquese.

JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA Directora General Dirección General de Presupuesto Público

2160704-1

INTERIOR

Designan Subprefectos(as) Provinciales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2023-IN-VOI-DGIN

Lima 13 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 000313-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN. establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional:

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los siguientes ciudadanos:

Ν°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGION
1	ALICIA	SOTO	LEDESMA	47260049	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
2	FANY ROSS- MERY	ORNA	CAMPOS	46446141	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
3	JOHN MICHAEL	VILELA	CORONEL	45845967	VIRU	LA LIBERTAD
4	JEAN CARLOS IVAN	PASTOR	AGUILAR	76691573	BARRANCA	LIMA PROVINCIAS
5	DEYSI KARINA	VICHATA	GARCIA	45394282	снисиіто	PUNO
6	ROGER	BURGOS	BARDALES	07497178	LAMAS	SAN MARTIN

Artículo 2.- Las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE LUIS ORTIZ MARREROS **Director General** Dirección General de Gobierno Interior

2160688-1

Designan Subprefectos(as) Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2023-IN-VOI-DGIN

Lima, 13 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 000307-2023/IN/VOI/DGIN/ DAP de fecha 09 de marzo de 2023 e Informe N° 000309-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 10 de marzo de 2023. emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e